

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintiuno (21) de junio
dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2017-0340

Primero En las condiciones del artículo 411 del Código General del Proceso, se:

DECRETA El secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1529382 , Art. 411 ibídem, que es de propiedad de las partes

Conforme a la ley 2030 del 2020, Para la práctica de la anterior medida comisionar al Alcalde Municipal y/o Inspector de Policía de la Zona Respectiva de Madrid-Cund, quien particularmente cumplirá las obligaciones de los artículos 15 del Acuerdo N° PSAA10-7339 de 2010 y 6° del Acuerdo N° PSAA10-7490 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura.

Desígnese a PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS como secuestre al conformar la lista de auxiliares de la justicia quien percibirá como honorarios el equivalente a siete (7) salarios mínimos legales diarios.

Se ordena que la Secretaría, envíe el comisorio ordenado, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

Segundo TENGASE al abogado(a) **GLORIA MELO**, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

Tercero.- Póngase en conocimiento a la jurisdicción Coactiva acción administrativa # 014755487 del municipio Funza, la existencia del presente proceso divisorio, contra el aquí demandado WILSON MAURICIO MUÑOZ MESA. Para que hagan valer sus derechos. Oficiase

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



EXPEDIENTE FISICO

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6317848c060ec3ead34f6b7235584b4d13ea820a8a69f0aacaf69c72c41d10ab**

Documento generado en 21/06/2022 06:03:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>